

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/23	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:45 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	NO
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS:
«Motivos profesionales»

1. YARA CARDENES FALCON:
«Motivos profesionales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Primero.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores: **ordinarias: 9 de agosto de 2023 (JGL/2023/20) y 23 de agosto de 2023 (JGL/2023/21) y extraordinaria: 30 de agosto de 2023 (JGL/2023/22).**

2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1. Facturas.

2.1.1.- Aprobación del grupo de facturas n.º14 . Expediente 4255/2023.

2.2. Devoluciones de Fianza

2.2.1.- Primero.- Conceder la **devolución de la fianza de la obra "REBAJE DE ACERA EN LA CALLE, FEDERICO DÍAZ BERTRANA, N.º 35, PARA LA ENTRADA O SALIDA DE VEHÍCULOS", Ref. Catastral: (3454824DR2935S0001YJ, T. M. La Aldea de San Nicolás. T.M. La Aldea de San Nicolás. C.P.: 35470, Las Palmas, a nombre de D. FRANCISCO JOSÉ LLARENA OJEDA.**

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Tercero.- Trasladar la resolución al departamento de Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

2.2.2.- Primero.- Conceder la **devolución de la fianza de la obra "PRO. EJECUCIÓN: Terminación y adecuación edificio para aulas de formación y sala polivalente Los Cascajos. SUBV. CONS. EMPLEO Y DES. LOCAL CABILDO, del T.M. La Aldea de San Nicolás. C.P.: 35470, Las Palmas, a nombre de D. MANUEL RODRÍGUEZ HERRERAS.**

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Tercero.- Trasladar la resolución al departamento de Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3- Ayudas de emergencia social

3.1.-Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
3167/2023		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR	600,00€
3239/2023		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
3258/2023		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR	250,00€
3261/2023		ALQUILER	400,00€
3420/2023		MANTENIMIENTO DEL HOGAR	595,90€
3993/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	400,00€
4020/2023		ALQUILER	500,00€
4061/2023		ALQUILER	400,00€
4062/2023		ELECTRODOMÉSTICO (LAVADORA)	329,00€
4158/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO Y PAGO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	500,00€
4168/2023		ELECTRODOMÉSTICO (FRIGORÍFICO)	315,00€



4236/2023	PAGO DE LUZ	593,29€
-----------	-------------	---------

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.»

4.- Asuntos de presidencia

4.1.- Contrataciones

4.1.1.- PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato denominado **“Remodelación del Centro Municipal de Cultura de La Aldea de San Nicolás”**. Expediente **5502/2022**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de desierto en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Concejalía de Obras, Servicios e Intervención a los efectos oportunos. »

4.1.2.- Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del **“CONTRATO MENOR CONCIERTO NOCHE DE PANAMARIBE EL 7 DE SEPTIEMBRE FIESTAS PATRONALES”**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de **“CONTRATO MENOR CONCIERTO NOCHE DE PANAMARIBE EL 7 DE SEPTIEMBRE FIESTAS PATRONALES”** referenciado, y el gasto total de **9.600,63 euros**, con cargo a la partida nº **338.2269945** Fiestas Patronales, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de **“CONTRATO MENOR CONCIERTO NOCHE DE PANAMARIBE EL 7 DE SEPTIEMBRE FIESTAS PATRONALES”**, a la entidad **ACTURA ARTE Y COMUNICACIÓN SL, con - N.I.F. _____**; por un importe que asciende a un total de **9.600,63 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 8.972,55 €
- I.G.I.C. 7%: 628,08 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Víctor Julio Suárez Araujo



Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Concejalía de Cultura y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

4.1.3.- Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del “**CONTRATO MENOR DE SONIDO PARA EVENTOS FIESTAS PATRONALES 2023**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de “**CONTRATO MENOR DE SONIDO PARA EVENTOS FIESTAS PATRONALES 2023**” referenciado, y el gasto total de **15.996,50 euros**, con cargo a la partida nº **338.2269945** Servicio de sonido para diversos actos en las fiestas del charco 2023, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de “**CONTRATO MENOR DE SONIDO PARA EVENTOS FIESTAS PATRONALES 2023**”, a la entidad **L.F. SOUND SL**, con - N.I.F. _____; por un importe que asciende a un total de **15.996,50 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 14.950,00 €
- I.G.I.C. 7%: 1.046,50 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Víctor Julio Suárez Araujo

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Concejalía de Cultura y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

4.1.4.- Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del “**CONTRATO MENOR DE ILUMINACIÓN PARA EVENTOS FIESTAS PATRONALES 2023**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de “**CONTRATO MENOR DE ILUMINACIÓN PARA EVENTOS FIESTAS PATRONALES 2023**” referenciado, y el gasto total de **15.943,00 euros**, con cargo a la partida nº **338.2269945** Servicio de material y personal de iluminación para realización varios actos en fiestas de San Nicolás 2023, del



presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de “**CONTRATO MENOR DE ILUMINACIÓN PARA EVENTOS FIESTAS PATRONALES 2023**”, a la entidad **Discotecas Móviles Canarias SL, con - N.I.F. _____**; por un importe que asciende a un total de **15.943,00 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 14.900,00 €
- I.G.I.C. 7%: 1.043,00 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Víctor Julio Suárez Araujo

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Concejalía de Cultura y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

4.1.5.- Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del Contrato menor de obras “**Acondicionamiento del Charco y su entorno**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de obras de “**Acondicionamiento del Charco y su entorno**” referenciado, y el gasto total de **18.638,88 euros**, con cargo a la partida nº **151.22706** Limpieza y acondicionamiento de El Charco, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de “**Acondicionamiento del Charco y su entorno**”, a la entidad **Transnasu SL, con - N.I.F. _____**; por un importe que asciende a un total de **18.638,88 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 18.096,00 €
- I.G.I.C. 7%: 542,88 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes, contados a partir de la notificación de la adjudicación.



Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Nicolás Suárez Martín.

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Concejalía de Cultura y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

4.2.- Liquidaciones

4.2.1.- PRIMERO.- Aprobación de la liquidación de la Gestión del Servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su **modalidad selectiva (envase ligero y papel y cartón)** para el periodo comprendido desde el **1 de enero hasta el 30 de junio de 2023. Expte. 387/2020**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, concediéndoles trámite de audiencia para la presentación de cuantas alegaciones, documentos y justificación estimen pertinentes.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las área de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.»

4.3.- Certificaciones

4.3.1.- PRIMERO.- Aprobar LA CERTIFICACIONES: N° 4 Y FINAL y de la LIQUIDACIÓN de las OBRAS, de la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEROSAL SLU, de la obra “**AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TASARTE**”, Expediente 3712/2022.

- **Que la Certificación n° 4 Y FINAL** asciende a la cantidad de **9778,25 euros IGIG 7% (639,70 €) incluido**

- **Que la Certificación de la LIQUIDACIÓN** asciende a la cantidad de **6.736,70 euros IGIG 7% (440,72 €) incluido**

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos. »

4.4.- Devoluciones de fianza

4.4.1.- Primero.- Proceder a la devolución de la fianza a Doña Juana Dolores Hernández Suárez, en representación de MOTOR AUTOLEON S.L. por la contratación del **Servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Lote 1. Expte 312/2020.**, por importe de 1.028,04 euros.



Segundo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

4.4.2.- Primero.- Proceder a la devolución de la fianza a Don Nicolás Álamo Suárez por la contratación del **Servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Lote 2. Expte 312/2020.**, por importe de 140,19 euros.

Segundo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

5.- Asuntos de urgencia

No hubo

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

